



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

ANUNCIO

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (PROVISION POR CONTRATO DE RELEVO)

Por la Sra. Alcaldesa D^a María José Gallego Ruiz, con fecha 29 de marzo de 2022, se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN** que se transcribe íntegramente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que por Resolución de Alcaldía núm. 2022-0353 de fecha 23 de marzo de 2022 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo destinada a la provisión por contrato de relevo (jubilación parcial) del puesto de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Considerando que, finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional citada, se han presentado las siguientes alegaciones:

- D. Miguel Ángel Del Álamo Álvarez (Núm. Reg. 2022-E-RC-1480), adjuntando nueva documentación para la valoración en la fase de concurso.

Considerando lo señalado en la Base 7.1.2: “Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación justificativa de los criterios cuantificables. Las correspondientes calificaciones se harán en base a los justificantes que presentasen los interesados hasta ese momento.”

Considerando, por tanto, que durante el plazo de subsanación se permite enmendar el error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se permite presentar «ex novo» dicho documento extemporáneamente

Por todo lo expuesto, de conformidad con las Bases reguladoras de la presente convocatoria, procede dictar resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente:

RESUELVO

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por:

- D. Miguel Ángel Del Álamo Álvarez (Núm. Reg. 2022-E-RC-1480)

Al comprobarse que ha adjuntando nueva documentación para la valoración en la fase de concurso una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, contraviniendo lo señalado en la Base 7.1.2, tal y como se justifica en la parte expositiva de la presente Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo destinada a la provisión por contrato de relevo (jubilación parcial) del puesto de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, convocado por Resolución de Alcaldía núm. 2022-0232 de fecha 28 de febrero de 2022:

1º LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.
1	PILO GARCÍA	VICENTE	**8673***
2	DEL ÁLAMO ÁLVAREZ	MIGUEL ÁNGEL	**1257***

2º LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.
SORRIBAS FERNÁNDEZ	EDUARDO	**4150***
CAMPOS GARCÍA	ARTURO	**9823***
MUÑOZ LEÓN	PEDRO ALFONSO	**2628***
EL BAAMRANI	AHMED	**8811***
GONZÁLEZ JODAR	LUIS	**9219***
CARDEÑOSA LEAL	HIPÓLITO	**8167***
RIVERA CARPINTERO	VICENTE	**4705***
ARBIOL MARTÍNEZ	ANAÍ	**9976***
ARIAS CUENCA	VANESSA	**0961***
BURGUEÑO FERNÁNDEZ	JUSTO MANUEL	**0496***
CARRASCO PROL	JUAN ÁNGEL	**0071***
MESA BENITEZ	JOSE LUIS	**1968***
ESCOBAR BARGUEÑO	MIGUEL	**3577***
GONZÁLEZ MARTÍN	MANUEL	**9327***

TERCERO.- FIJAR para el próximo día 20 de abril de 2022, a las 10 horas, en el Centro Municipal de San Blas (calle Real 52, Yuncos) la celebración del ejercicio práctico de la fase de oposición. Los aspirantes deberán acudir con DNI y ropa de trabajo adecuada.

CUARTO.- DARSE POR CONVOCADOS todos los miembros del Tribunal Calificador citándoles ese mismo día en la Casa Consistorial, a las 9,00 horas en sesión no pública para la preparación de la prueba.

QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Tablón de Anuncios, en la sede electrónica (<http://yuncos.sedelectronica.es>) y página web municipales.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Yuncos, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. José Gallego Ruiz, en Yuncos, a la fecha del documento firmado electrónicamente. LA ALCALDESA, (Documento firmado electrónicamente al margen)."





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Yuncos, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

En Yuncos, a 29 de marzo de 2022

LA SECRETARIA,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Gema Morón Marín

